

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

PUENTE ALTO,

14 MAR 2013

EX.Nº **363** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) La fiscalización realizada por Inspectores Municipales a establecimiento en el que funciona un Jardín Infantil, ubicado en pasaje Caleta Oscuro N° 1571, Villa Las Caletas, que da cuenta que no tiene permiso municipal.

2) La instrucción del Sr. Alcalde requiriendo la clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE el establecimiento ubicado en pasaje Caleta Oscuro N° 1571 de Villa Las Caletas, por ejercer actividad de Jardín Infantil sin permiso municipal.

NOTIFÍQUESE la clausura de la actividad a los ocupantes del inmueble referido, por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL